Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	CUSTODIA, REGULACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS
Demandante	BRAYAN ALEJANDRO CASTILLO SEGURA
Demandado	DIANA JULIETH ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Radicado	851623184001 – **2023-00042**-00

Revisado el escrito de la demanda y dado que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de custodia, regulación de visitas y fijación de cuota de alimentos instaurada por intermedio de apoderado judicial por el señor BRAYAN ALEJANDRO CASTILLO SEGURA en contra de la señora DIANA JULIETH ZAMBRANO RODRÍGUEZ.

2. IMPARTIR al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.

3. NOTIFICAR personalmente a la señora DIANA JULIETH ZAMBRANO RODRÍGUEZ el presente auto y de la demanda junto con sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.

4. En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en procura de efectuar la verificación de la garantía de derechos de la menor ALCZ, este estrado judicial determina:

A. Disponer que el Asistente Social del Despacho, presente estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos del NNA ALCZ, e igualmente ubicación de la familia de origen (Art. 52 Ley 1098 de 2006).

5. NOTIFICAR al Comisario de Familia y al Agente del Ministerio Público en los términos de la Ley 1098 de 2006, para lo de su cargo.

6. TENER como apoderado judicial del señor BRAYAN ALEJANDRO CASTILLO RODRÍGUEZ al abogado MIGUEL ANGEL ÁVILA SIERRA, de conformidad con el poder otorgado y allegado al expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 12.**
Publicado el día **17 de abril de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809584c82eeb6432c89c8b71508c4a73bd1a4d2717460d61609040d7cf325fac**
Documento generado en 14/04/2023 09:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica